

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-007500 recibida de la oficina judicial el día de hoy 06 de julio de 2022, a las 12.21 p.m.

Bucaramanga julio 06 de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200007500

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-00075– ACCIÓN DE TUTELA contra COASMEDAS (COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO). Accionante: JEFERSON JULIÁN ROMÁN LOZADA.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por JEFERSON JULIÁN ROMÁN LOZADA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese ésta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante así como al representante legal de COASMEDAS (COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO).
2. Requierase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ